



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 156 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO 2026

Cde. EX-2025-00167186- -JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: CARMEN APARICIO RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE MANTENIMIENTO EN LAS LINEAS Y DESPEJE ARBOREO. SERVICIO N° 41197."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Carmen Aparicio, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por falta de mantenimiento en las líneas y despeje arbóreo. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa mediante Nota GT N.º 096/2025 informa que, al respecto se procedió al reemplazo de un poste de madera perteneciente a la LBT preensamblada que discurre por la vereda de enfrente a la denunciante, así como trabajos de despunte y despeje arbóreo sobre la misma línea. Adjunta documentación respaldatoria con imágenes fotografías que se encuentran en el Anexo y Nota remitida a la usuaria reclamante.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo el informe del Dpto. Técnico, quienes concluyen que, del análisis de la documentación y fotografías adjuntas, consideran que, desde el punto de vista técnico, las presentes actuaciones se encuentran concluidas.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo informando a la usuaria que según lo verificado por personal técnico de SUSEPU, se constató que la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado reemplazando el poste perteneciente a la línea LBT y realizando el despeje arbóreo sobre la línea.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

RS-2026-00327397-JUJ-SUSEPU



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 156 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO 2026

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Carmen Aparicio**, con domicilio en calle 9 de julio N.º 1041 del barrio San Antonio, Monterrico, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00167186- -JUJ-SUSEPU-** y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó la tarea comprometida que solventaron el reclamo, reemplazando el poste perteneciente a la línea LBT y realizando el despeje arbóreo sobre la mencionada línea. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00327397-JUJ-SUSEPU